

	Formato Estudios y Documentos Previos	Código: OAJ-102-FM-053
		Versión: 12
	Proceso: Gestión Contractual	Vigencia: 18/06/2019

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Instituto Nacional para Ciegos - INCI, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Educación, que propone políticas, planes y programas que mejoran la calidad de vida de la población ciega y con baja visión, en el marco del respeto por la diferencia y la equiparación de oportunidades.

El Plan Estratégico 2019-2022 del Instituto Nacional para Ciegos - *INCI "Hacia una educación con equidad"*, está basado en el enfoque de derechos de la población con discapacidad visual. Uno de sus principales proyectos es el *"Mejoramiento de las condiciones para la garantía de los derechos de las personas con discapacidad visual en el país"*; cuyo objetivo se basa en *"Fortalecer las condiciones de actores públicos y privados para la inclusión de las personas con discapacidad visual"*.

De igual forma, el numeral 3.10 del artículo 3° del Decreto 1006 de 2004 ***"Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional para Ciegos, INCI, y se dictan otras disposiciones"*** dispone: *"Velar por la igualdad material, real y efectiva y la participación democrática de las personas con discapacidad visual facilitando su acceso a la información y a las comunicaciones mediante la transferencia, adaptación e invención de tecnologías informáticas y la producción de libros en braille, macrotipos y hablados, adquiridos y distribuidos a cualquier título dentro de los parámetros de la ley y la jurisprudencia"*

Como proceso primordial de carácter misional, la unidad productiva del Instituto Nacional para Ciegos elabora y comercializa material especializado requerido por entidades públicas, privadas, personas ciegas y con baja visión contribuyendo con el acceso a la información de las personas con discapacidad visual. Con el fin de apoyar los procesos de inclusión de la población con discapacidad visual y atender las necesidades de acceso a la información, la Imprenta Nacional para Ciegos elabora material impreso en tinta – braille, material en alto relieve como libros, folletos, revistas, elementos de señalización braille así como material didáctico para la población objeto. De igual forma, se producen documentos propios de la entidad y demás entes públicos y privados para dar cumplimiento a la normativa que sobre accesibilidad e inclusión se encuentra vigente, poniendo a disposición de la población con discapacidad visual del país, materiales incluyentes en sistema braille.

La Imprenta Nacional para Ciegos ha establecido relaciones comerciales con personas naturales y jurídicas tanto de orden público como privado, organizaciones, asociaciones, entidades públicas o privadas, instituciones educativas, colegios y fundaciones que intervienen directa o indirectamente con personas con discapacidad visual.

Con base en lo anterior, y en vista de la alta productividad de la Imprenta Nacional para Ciegos en venta de productos especializados para entidades privadas y adicionalmente en el aumento de la producción de los títulos del plan de dotación estudiantil programado por la subdirección, se

	Formato Estudios y Documentos Previos	Código: OAJ-102-FM-053
		Versión: 12
	Proceso: Gestión Contractual	Vigencia: 18/06/2019

hace necesario contratar la compra de papel para mantener la continuidad de impresión y del proceso productivo al interior de la Imprenta Nacional para Ciegos.

Adicionalmente y realizando la evaluación de los acuerdos marco de precios vigentes y Grandes Superficies en la tienda virtual del Estado colombiano, se evidenció que los elementos por adquirir no se encuentran en ninguno de los catálogos de bienes y servicios de www.colombiacompra.gov.co, ni tampoco las características técnicas solicitadas

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de selección que nos conduzca a la celebración de un contrato de suministro, con el fin de satisfacer la necesidad antes mencionada.

La necesidad de esta contratación está formulada en el Plan Anual de Adquisiciones del INCI para el año 2020, así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	VALOR PRESUPUESTO INCLUIDO IVA	CPA
14121904	Adquisición de papel para la producción de la imprenta nacional para Ciegos	\$82.233.863,00	MC-02

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado y el objeto a contratar, el presente proceso de selección se adelantará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo marco legal se desarrolla en el numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, las demás normas y especificaciones técnicas concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia responsabilidad contenidos en la Ley 1150 de 2007 los postulados que rigen la función administrativa

3. VEEDURÍA CIUDADANA

Este proceso de contratación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Adquisición de pliegos papel offset para impresión en tinta y braille en la Imprenta Nacional para Ciegos de acuerdo con las características técnicas requeridas.

	Formato Estudios y Documentos Previos	Código: OAJ-102-FM-053
		Versión: 12
	Proceso: Gestión Contractual	Vigencia: 18/06/2019

CODIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
(B) Materias primas	14000000 Materiales y Productos de Papel	14120000 Papel para uso industrial	14121900 Papel prensa y de offset	14121904 Papel offset

5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

5.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de compraventa

5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, esto es con la firma de las partes en el portal SECOP II, la expedición del respectivo registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del ordenador del gasto, sin superar el día 31 de diciembre de 2020.

5.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Será en las instalaciones de INCI, ubicado en la carrera 13 No. 34-91 en la ciudad de Bogotá, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el resultante de la oferta que mayor puntaje obtenga siempre que cumpla con las exigencias habilitantes establecidas en el pliego de condiciones y las adendas que se requieran el Proceso de Selección. Sin embargo, el valor del contrato será por el valor total del presupuesto asignado por la entidad y se ejecutará conforme a los precios ofertados y adjudicados sin fórmula de reajuste

5.5. FORMA DE PAGO

El INCI cancelará el 100% de valor del contrato, conforme al recibo a satisfacción de las cantidades de papel contratadas, de acuerdo a la disponibilidad del PAC, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y presentación de la siguiente documentación: Por parte del contratista persona jurídica: presentación de factura, o cuenta de cobro según corresponda; acta de entrega del papel, certificación suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal, en caso de que, no tenga obligatoriedad de contar con revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral -SGSSI-, en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, si a ello hay lugar, de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo

	Formato Estudios y Documentos Previos	Código: OAJ-102-FM-053
		Versión: 12
	Proceso: Gestión Contractual	Vigencia: 18/06/2019

modifique, adicione o complete; Contratista persona natural: copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral -SGSSI-, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, en caso de personas naturales; Por parte del Supervisor: Informe de supervisión comprobante de ingreso al almacén y acta única de pago.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Para el cumplimiento del objeto anteriormente descrito el INCI se compromete a:

1. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
2. Coordinar con el contratista las entregas y suministro para el cumplimiento de las obligaciones pactadas dentro del plazo estipulado.
3. Supervisar el cumplimiento del contrato y la ejecución del mismo.
4. Recibir los bienes objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

5.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con el INCI, a realizar y ejecutar todas las acciones descritas a continuación:

5.7.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en los documentos previos y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Firmar y cargar las garantías del contrato electrónico en la Plataforma Transaccional del SECOP II.
3. Estar pendiente de la ejecución del contrato electrónico en la Plataforma Transaccional del SECOP II.
4. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con EL INSTITUTO.
5. Diligenciar el formato único de hoja de vida de que tratan las Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, y la Resolución 580 del 19 de agosto de 1999.
6. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
7. Aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (Subsistemas de salud, pensiones y riesgos laborales), y demás aportes a que, hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.

	Formato Estudios y Documentos Previos	Código: OAJ-102-FM-053
		Versión: 12
	Proceso: Gestión Contractual	Vigencia: 18/06/2019

8. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de la mismo.
9. El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y aportes parafiscales que establezcan las leyes colombianas.
10. Mantener libre al INSTITUTO de cualquier daño o perjuicio originado de reclamaciones provenientes de terceros y que se deriven de la ejecución de sus obligaciones o de sus subcontratistas o dependientes.

5.7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Garantizar la calidad de los bienes objeto del contrato de acuerdo con las características técnicas.
2. Garantizar la entrega de acuerdo con las cantidades de papel contratadas.
3. Entregar el papel en óptimas condiciones de almacenamiento y empaque esto es, entregar el papel en resmas, las cuales deben estar almacenadas en cajas de cartón o estibas.
4. Hacer entrega del papel en las instalaciones de la Imprenta Nacional para Ciegos de INCI, ubicada en la carrera 13A 34-66, y en horario de lunes a viernes entre las 8:30 a.m. 4:30 p.m. y según se concerté con el supervisor.
5. Cambiar inmediatamente las resmas de papel que salgan defectuosas o de mala calidad por otras en perfectas condiciones.
6. Asumir los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje y demás erogaciones necesarias para el cumplimiento del contrato.
7. Contar con el transporte, la logística y todos los elementos necesarios y apropiados para la adecuada descarga, manejo y ubicación de las resmas de papel en las instalaciones y sitio designado por el supervisor del contrato.
8. Las demás que el INCI considere pertinentes y las que se deriven de la naturaleza del Contrato.

5.8. SUPERVISIÓN

El supervisor del cumplimiento estricto del objeto del contrato será la **Coordinadora de la Imprenta Nacional para Ciegos** del Instituto Nacional para Ciegos – INCI, o quien haga sus veces quién representará a la entidad ante EL CONTRATISTA para efectos del presente contrato.

Nota: En caso de ausencia temporal o definitiva del cargo que se haya designado como supervisor, las funciones de supervisión serán asumidas por el Jefe del área.

Nota: En todo caso, en cualquier momento, el ordenador del gasto del INCI podrá mediante acto administrativo, reasignar a otro cargo las labores de Supervisión.

	Formato Estudios y Documentos Previos	Código: OAJ-102-FM-053
		Versión: 12
	Proceso: Gestión Contractual	Vigencia: 18/06/2019

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

1. Verificar el cumplimiento de la ejecución del contrato, realizando la validación de calidad, características técnicas, cantidades y referencias.
2. Cumplir con el procedimiento de supervisión e interventoría publicado en el SIG y las funciones de los supervisores consignadas en el numeral 6.3 del manual de contratación del INCI.
3. Revisar la ejecución del contrato en la plataforma transaccional SECOP II y mantener al día la información en la plataforma.
4. Apoyar y velar el cumplimiento y logro de los objetivos contractuales dentro de los términos del contrato: plazo, cantidades, calidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
5. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
6. Mantener en contacto a las partes del contrato y solicitar informes, llevar a cabo reuniones y desarrollar herramientas con el fin de verificar la adecuada ejecución del contrato.
7. Revisar y supervisar la afiliación y pago de planillas a los sistemas de pensión, salud, y ARL durante toda la vigencia del contrato y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc.
8. Llevar el monitoreo y control de riesgos que se le asignen, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que pueden surgir durante las diversas etapas del contrato.
9. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
10. Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
11. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
12. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual o se deban hacer efectivas las garantías del contrato; así como entregar los soportes y documentos necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

5.9 MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza al INCI para efectuar la tasación y cobro de, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. La liquidación definitiva de las multas las efectuará el SUPERVISOR del Contrato, sin interesar el momento en que se ocasionen y su cobro se efectuará descontando el valor tasado de la cuenta por pagar. En el evento en que no pueda ser descontada oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará

	Formato Estudios y Documentos Previos	Código: OAJ-102-FM-053
		Versión: 12
	Proceso: Gestión Contractual	Vigencia: 18/06/2019

mérito ejecutivo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento suscrita. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará por parte del INCI a la Cámara de Comercio. El pago de las multas no exonerará a EL CONTRATISTA de su obligación de ejecutar a cabalidad el Contrato. No obstante, lo anterior se aplicará lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

5.10 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total del Contrato, EL CONTRATISTA, pagará al INCI el veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de pena pecuniaria. Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que le corresponden al INCI, para el cobro de los valores totales por perjuicios ocasionados.

5.11 INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al INCI, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable reclamo, demanda o acción legal contra el INCI, por asuntos que según el Contrato sean responsabilidad del CONTRATISTA, este será notificado en el término de la distancia para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al INCI. EL CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados al INCI, ocasionados por su culpa o la de sus subcontratistas o dependientes, y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del INCI.

5.12 CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, salvo autorización expresa del INCI.

5.13 SUSPENSIÓN

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en las que se deje constancia de la causa de la misma. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de la suspensión.

5.14 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para la administración de las controversias y la solución de los conflictos derivados del presente Contrato, se aplicarán los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993. "de la utilización de mecanismos de

	Formato Estudios y Documentos Previos	Código: OAJ-102-FM-053
		Versión: 12
	Proceso: Gestión Contractual	Vigencia: 18/06/2019

solución directa de las controversias contractuales". Para tal efecto, al surgir diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en esta Ley y a la conciliación, amigable composición y transacción.

5.15 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17.

5.16 CADUCIDAD

El INCI podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, con la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

5.17 LIQUIDACIÓN

Terminada la ejecución del contrato, se procederá a su liquidación a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El valor de la presente contratación se determinó con base en el estudio de mercado realizado, donde se envió una solicitud de cotización a los posibles proveedores de los bienes con base en el "Anexo de especificaciones técnicas mínimas", de las cuales se recibieron las siguientes cotizaciones:

6.1. ANALISIS DE LAS COTIZACIONES PRECIO TECHO

Una vez realizado el análisis del sector, que incluye el estudio de mercado con las cotizaciones adjuntas al estudio previo, se realizaron los promedios de los valores unitarios por cada ítem establecido utilizando media aritmética, el cual arrojó un valor promedio con el cual se estimó como presupuesto oficial para el proceso de selección hasta la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES (\$82.223.863) M/CTE, incluido IVA**, demás costos directos e indirectos que se generen para el cumplimiento del objeto del contrato.

	Formato Estudios y Documentos Previos	Código: OAJ-102-FM-053
		Versión: 12
	Proceso: Gestión Contractual	Vigencia: 18/06/2019

OBJETO A CONTRATAR: Adquisición de pliegos papel de 100x70 cms para impresión en tinta y braille en la imprenta Nacional para Ciegos.					Coización 1 - DISPAPALES	Coización 2 - COMERCIAL OFFSET GUIO & CIA LTDA	Coización 3- Grupo Los Lagos	PRECIO TECHO UNITARIO	IVA PROYECTADO	PRECIO TECHO UNITARIO TOTAL	PRECIO TECHO TOTAL	METODO
					Fecha recibo cotización: 01-07-2020	Fecha recibo cotización: 01-07-2020	Fecha recibo cotización: 02-07-2020					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	NORMA, DESCRIPCIÓN O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A ADQUIRIR	VLR UNITARIO	VLR UNITARIO	VLR UNITARIO					
1	Papel Bond Corriente 90 gr 70*100	Pliegos de Papel Bond 90 grs de 70*100 cms	90 grs de 70*100cms	20000	\$ 322,00	\$ 271,00	\$ 364,00	\$ 319,00	\$ 60,61	\$ 379,61	\$ 7.592.200,00	PROMEDIO
2	Papel Bond Alta Blancura 115 gr 70*100	Pliegos de papel Bond Alta Blancura 115 gr 70*100 cms	115 gr 70*100 cms	30000	\$ 412,00	\$ 378,00	\$ 465,00	\$ 415,67	\$ 78,98	\$ 494,64	\$ 14.839.300,00	PROMEDIO
3	Propal MATE C2S 115 gr 70 * 100	Pliegos de papel Propal MATE C2S 115 gr 70 * 100 cms	115 gr 70 * 100 cms	2000	\$ 427,00	\$ 355,00	\$ 435,00	\$ 405,67	\$ 77,08	\$ 482,74	\$ 965.486,67	PROMEDIO
4	Propal MATE C2S 150 gr 70*100	Pliegos de papel Propal MATE C2S 150 gr 70*100 cms	150 gr 70*100 cms	10000	\$ 557,00	\$ 453,00	\$ 567,00	\$ 525,67	\$ 99,88	\$ 625,54	\$ 6.255.433,33	PROMEDIO
5	Propalcote C2S 150 gr 70*100	Pliegos de papel Propalcote C2S 150 gr 70*100 cms	150 gr 70*100 cms	4650	\$ 557,00	\$ 453,00	\$ 567,00	\$ 525,67	\$ 99,88	\$ 625,54	\$ 2.908.776,50	PROMEDIO
6	Propalcote C2S 240 gr 70*100	Pliegos de papel Propalcote C2S 240 gr 70*100 cms	240 gr 70*100 cms	20000	\$ 892,00	\$ 723,00	\$ 908,00	\$ 841,00	\$ 159,79	\$ 1.000,79	\$ 20.015.800,00	PROMEDIO
7	Earth Pack 90 gr 70*100	Pliegos de papel Earth Pack 90 gr 70*100 cms	90 gr 70*100 cms	10000	\$ 310,00	\$ 273,00	\$ 349,00	\$ 310,67	\$ 59,03	\$ 369,69	\$ 3.696.933,33	PROMEDIO
8	Propal MATE C2S 300 gr 70*100	Pliegos de papel Propal MATE C2S 300 gr 70*100 cms	300 gr 70*100 cms	20000	\$ 1.114,00	\$ 953,00	\$ 1.204,00	\$ 1.090,33	\$ 207,16	\$ 1.297,50	\$ 25.949.933,33	PROMEDIO
TOTAL (IVA INCLUIDO)											\$ 82.223.863	

Nota 1: Para efectos de la presentación de la oferta económica, el proponente deberá tener en cuenta que la misma no podrá superar el presupuesto por ítem del valor total promedio del estudio de mercado.

Nota 2: El contrato que resulte del presente proceso se adjudicará por el *valor total del presupuesto asignado por la entidad* y se ejecutará conforme a los precios ofertados y adjudicados sin fórmula de reajuste.

Conforme a lo anterior, el valor resultante entre el valor total unitario ofertado adjudicado y el valor del Presupuesto Oficial podrá ser dispuesto por parte de la Entidad para solicitar mayor o menor cantidad de los elementos que se requieran conforme a las necesidades de la Entidad.

Nota 3: El INCI no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato.

7. DEFINICION DE LOS FACTORES DE VERIFICACION Y DE SELECCION

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar, y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el ofrecimiento más favorable corresponderá a aquel que dé el menor precio a la entidad.

Así mismo, de conformidad con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

7.1 REQUISITOS HABILITANTES

VERIFICACION DE IDONEIDAD

	Formato Estudios y Documentos Previos	Código: OAJ-102-FM-053
		Versión: 12
	Proceso: Gestión Contractual	Vigencia: 18/06/2019

La entidad los verificará como HABILITADO (CUMPLE) o NO HABILITADO (NO CUMPLE). Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen:

JURÍDICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
FINANCIEROS	CUMPLE/ NO CUMPLE
ORGANIZACIONAL	CUMPLE/ NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE/ NO CUMPLE

7.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación. La no presentación de aquellos necesarios para la comparación de propuestas, hará que esta no sea tenida en cuenta para su evaluación.

7.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN: La propuesta deberá estar acompañada de la carta de presentación firmada por el proponente, representante legal o por el apoderado constituido para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el formato anexo a este Pliego de Condiciones. Es preciso establecer que la persona que firme este documento debe estar facultada para ello, a lo cual debe anexarse prueba de dicha facultad.

7.1.1.2 DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCUSO EN EL RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Todos los proponentes deberán presentar Declaración de no estar incuso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con el modelo suministrado por el INCI en el Anexo 2.

7.1.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad Competente o matrícula de persona natural del oferente, constituida con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, y deberá cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia y representación legal, mediante la presentación del original o copia del certificado de existencia y representación legal, expedida por la Cámara de comercio o por la entidad Competente de su domicilio social, expedido dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la 1ª fecha de cierre.

Certificado de matrícula de persona natural en la cámara de comercio, en donde se verifique dentro de su actividad económica, las actividades que tengan relación con el objeto del

	Formato Estudios y Documentos Previos	Código: OAJ-102-FM-053
		Versión: 12
	Proceso: Gestión Contractual	Vigencia: 18/06/2019

contrato, expedida con una antelación mínima de 45 días anteriores a la fecha de presentación de ofertas. **(Solo en caso que la persona natural sea comerciante).**

Nota: Quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil. Por el contrario, si además de su profesión se dedicara al ejercicio de actividades calificadas por la ley como mercantiles, deberá efectuar su matrícula mercantil como comerciante.

- b) Acreditar un término mínimo de existencia de tres (03) años de la persona jurídica, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso.
- c) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de cinco (5) años, contados a partir de la suscripción del contrato objeto de este proceso.
- d) Tratándose de personas jurídicas, debe acreditarse la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- f) Todos los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse debidamente traducidos al idioma castellano, consularizados y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. (Artículo 259, 260 del Código de Procedimiento Civil, modificados por el Decreto 2282 de 1989, Artículo 1º, numeral 118 y 119), con excepción de los documentos públicos de conformidad con la Ley 445 de 1998 por medio de la cual se aprueba la convención sobre la abolición del requisito de legalización para los documentos públicos extranjeros, suscrita en la Haya el día 5 de octubre de 1961.

- **Apoderado personas jurídicas extranjeras**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de

	Formato Estudios y Documentos Previos	Código: OAJ-102-FM-053
		Versión: 12
	Proceso: Gestión Contractual	Vigencia: 18/06/2019

documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes. De conformidad con el Artículo 260 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 1, numeral 119 del Decreto 2282 de 1989. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

- **Formas asociativas - Consorcios o Uniones temporales**

El proponente deberá presentar el primer original del documento de constitución del consorcio o uniones temporales, en el cual deberán cumplirse los siguientes objetivos:

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal, en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.
- Expresar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, u otras formas asociativas, si se trata de unión temporal sus miembros deberán señalar los términos y extensión (Actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del INCI.
- Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el INCI las aplicará por igual porcentaje a todos los Integrantes.
- Acreditar la existencia, y representación legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, la presentación de la propuesta, la celebración y ejecución del contrato.
- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. Si el representante se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será rechazada.
- Señalar que la duración del consorcio o unión temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

7.1.1.4 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deben presentar la inscripción como proveedor en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, el cual debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta, con fecha de expedición no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendarios anteriores a la fecha de cierre, bajo los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

	Formato Estudios y Documentos Previos	Código: OAJ-102-FM-053
		Versión: 12
	Proceso: Gestión Contractual	Vigencia: 18/06/2019

El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
14121904	PAPEL OFFSET

7.1.1.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente, deberá constituir a favor del Instituto Nacional para Ciegos - INCI, NIT 860.015.971-2 una garantía de seriedad de la oferta a FAVOR DE ENTIDADES OFICIALES por cualquiera de los métodos admitidos para este criterio de conformidad con las reglas establecidas por el Decreto 1082 de 2015, si es una póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, así:

BENEFICIARIO	Instituto Nacional para Ciegos – INCI
NIT BENEFICIARIO	860.015.971-2
DIRECCION	Carrera 13 No. 34-91
TELEFONO	3846666
VALOR ASEGURADO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.
VIGENCIA	Noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. En cualquier caso que dicho término sea superior el proponente deberá ampliar la vigencia.
RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente Adjudicatario. ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando los términos previstos en los pliegos para la adjudicación y para la suscripción del contrato se prorroguen, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente adjudicado, de la garantía única exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. ✓ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y sus integrantes, en este caso deberá quedar claro en la garantía los integrantes del consorcio o unión temporal y su participación en el mismo.

Si la garantía no se constituye en los términos señalados, la entidad, dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al oferente para que, dentro del término para subsanar, presente el documento aclarado; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, la Entidad se abstendrá de evaluar la oferta y será causal de rechazo.

	Formato Estudios y Documentos Previos	Código: OAJ-102-FM-053
		Versión: 12
	Proceso: Gestión Contractual	Vigencia: 18/06/2019

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el correspondiente contrato, el INCI, se reserva la facultad, de exigir al oferente clasificado en segundo (2) lugar, la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta la expedición de los contratos, y así sucesivamente a los demás oferentes; siempre y cuando, su oferta sea favorable para el INCI.

7.1.1.6 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DE CADA UNA DE LAS FORMAS ASOCIATIVAS.

- **COPIA DEL ACTA DE JUNTA DE SOCIOS (*Si aplica*)** En caso de que las facultades del Representante Legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar copia del Acta de junta de Socios por medio de la cual se autoriza al Representante Legal a presentar y firmar la propuesta, así como a celebrar el contrato en caso de que resulte adjudicatario.
- **PODER CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE POR MEDIO DE UN REPRESENTANTE (*Si aplica*)** Adjuntar poder legalmente expedido, por medio del cual el representante o apoderado este facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato en caso de que resulte adjudicatario.

7.1.1.7 COPIA DE LA LIBRETA MILITAR O CERTIFICADO DE DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR: En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, el proponente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica) deberá adjuntar copia de la libreta militar o su certificado, siempre que sea hombre menor de 50 años, nacionales colombianos.

7.1.1.8 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO ART. 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA) - CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES A LOS SISTEMAS DE SALUD, PENSIONES, RIESGOS PROFESIONALES, PARAFISCALES Y OTROS DE SUS EMPLEADOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente a efectos de presentar la propuesta, suscribir el contrato, ejecutarlo y solicitar los pagos dentro del mismo deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, (Cajas de compensación Familiar, SENA e ICBF), a través de su revisor fiscal (en caso que tenga) o su representante legal.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. La información presentada en desarrollo del presente punto se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, estos requisitos deben ser satisfechos por cada uno

	Formato Estudios y Documentos Previos	Código: OAJ-102-FM-053
		Versión: 12
	Proceso: Gestión Contractual	Vigencia: 18/06/2019

de los integrantes de manera individual. Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá adjuntar el (Anexo No. 5) y una copia de la planilla de pago el último mes, donde se evidencie que se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, en calidad de cotizante, además de encontrarse a paz y salvo con los aportes correspondientes. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá adjuntar el (Anexo No. 5) suscrito por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal -si está obligado a tenerlo-, y una copia de la planilla de pago el último mes. Si existe Revisor Fiscal, deberá adjuntarse además una copia de la Cédula de Ciudadanía del mismo y una copia de su tarjeta profesional.

7.1.1.9 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, cuya actividad económica sea acorde con el objeto del contrato con fecha de actualización no mayor a cuatro (4) meses contados a partir de la publicación del proceso.

7.1.1.10 CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD BANCARIA

Los proponentes allegarán certificación donde conste quién es el cuenta habiente, identificación, número y tipo de la cuenta y si está activa a la fecha, según *Decreto 2674 de 2012* de Ministerio de Hacienda. La certificación no podrá tener fecha mayor a treinta (30) días de expedición, contados a partir de la fecha de la publicación del proceso.

7.1.1.11 ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

- Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación. Representante legal y empresa.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Representante legal y empresa.
- Certificado de antecedentes penales vigente del representante legal, expedido por el Policía Nacional.
- Certificado de multas y sanciones del Código Nacional de Policía ley 1801 de 2016, expedido por la Policía Nacional del representante legal.

7.1.1.12 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá diligenciar el anexo suministrado por la entidad.

	Formato Estudios y Documentos Previos	Código: OAJ-102-FM-053
		Versión: 12
	Proceso: Gestión Contractual	Vigencia: 18/06/2019

7.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA

En armonía con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 del 2015, la capacidad financiera del Proponente será determinada con base en los datos consignados en el Registro Único de Proponentes del Proponente o de sus integrantes a 31 de diciembre de 2019. El Registro Único de Proponentes es plena prueba de la calificación y clasificación de los proponentes y de los requisitos habilitantes que allí se encuentren consignados.

Las propuestas serán hábiles para continuar participando en el presente proceso de selección, cuando arrojen valores aceptables en los indicadores relacionados a continuación:

En este estudio se establecen los índices financieros, cada uno acumulativo, que deben acreditar como mínimo las empresas para participar en el proceso de contratación. La estimación de cada uno de los indicadores se realizó según consulta realizada en la Guía para los Procesos de Contratación de obra pública publicada por Colombia Compra eficiente. Los valores de los índices son los siguientes:

- **El índice de Liquidez (IL)** Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- **El índice de endeudamiento (IE)** Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
- **Razón Cobertura de intereses:** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Cálculo Indicadores	Formula	Valor de referencia
Liquidez	$\text{Liquidez}^* = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$ (*) El resultado se expresa en valores	Si la liquidez es del 1.2 o mayor la propuesta se calificará HABILITADO Si la liquidez es menor del 1.2 la propuesta se calificará NO HABILITADO
Nivel de endeudamiento	$\text{Nivel de endeudamiento}^* = \left(\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \right) \times 100$ (*) El resultado se expresa en términos porcentuales	Si el nivel de endeudamiento es menor o igual a 75% la propuesta se calificará HABILITADO Si el nivel de endeudamiento es mayor a 75% la propuesta se calificará NO HABILITADO

	Formato Estudios y Documentos Previos	Código: OAJ-102-FM-053
		Versión: 12
	Proceso: Gestión Contractual	Vigencia: 18/06/2019

Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses. El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras	Si la razón de cobertura de intereses es mayor o igual a 2 la propuesta se calificará HABILITADO Si la razón de cobertura de intereses es menor a 2 la propuesta se calificará NO HABILITADO
---------------------------------	--	---

Para el caso de consorcios o uniones temporales: Cuando el proponente esté integrado por un consorcio o unión temporal (con domicilio en el país), cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente certificado de Registro Único de Proponentes y cumplir con las condiciones antes señaladas (no se realizará verificación parcial de información). En consecuencia, cuando uno o más de los miembros del consorcio o unión incumpla con lo establecido en el pliego, el resultado de la verificación (para el consorcio o unión temporal), será NO CUMPLE.

La capacidad financiera como también la capacidad Organizacional de las uniones temporales y los consorcios se calculará (para su posterior verificación), con base en la suma aritmética de los valores correspondientes con cada criterio (de cada uno de los integrantes), en proporción de su participación en la unión temporal o consorcio.

$$(ii) \text{Indicador} = \frac{(\sum_{n-1}^n \text{Componente 1 del indicador } i \times \text{porcentaje de participación } i)}{(\sum_{n-1}^n \text{Componente 2 del indicador } i \times \text{porcentaje de participación } i)}$$

Para el caso de capital de trabajo expresado de manera cuantitativa en pesos para proponentes plurales, se aplicará como la sumatoria de valores de cada uno de los que conforman la unión temporal, consorcio y sociedad futura, como se expone a continuación:

$$(i) \text{Indicador en valor absoluto} = \sum_{n-1}^n \text{Indicador } i$$

$$\text{Capital de trabajo} = (\text{Activo Cte 1} + \text{Activo Cte 2} + \dots + \text{Activo Cte } n) - (\text{Pasivo Cte 1} + \text{Pasivo Cte 2} + \dots + \text{Pasivo Cte } n)$$

NOTA 1: Frente al indicador de razón de la cobertura de interés para consorcios y/o uniones temporales se determinará así:

(Evaluación de Capacidad Financiera frente a la Razón de la Cobertura) Para evaluar la capacidad financiera de acuerdo con el numeral 3 del Artículo 10. *Requisitos habilitantes contenidos en el RUP*, Decreto 1082 de 2015, de las uniones temporales o consorcios, se tendrá

	Formato Estudios y Documentos Previos	Código: OAJ-102-FM-053
		Versión: 12
	Proceso: Gestión Contractual	Vigencia: 18/06/2019

en cuenta el grado de participación de cada uno de ellos y se realizará la sumatoria de las diferentes variables para establecer los índices financieros.

NOTA 2. (Cobertura de Intereses) La entidad no tendrá en cuenta el indicador de Capacidad Financiera – Razón de Cobertura de Intereses; para los casos excepcionales de los oferentes que no realizaron ningún préstamo ni crédito de recursos económicos, y el indicador en el RUP de la vigencia no registra, está como indeterminado o N/A (no aplica). Para lo cual, deberá el Representante Legal y/o el Contador o el Revisor Fiscal en su defecto (cuando esté obligado), certificar que en la vigencia en la que se presente el RUP, la empresa no presenta gastos financieros por concepto de préstamo o crédito alguno para financiar la operación objeto o razón de la empresa.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información, antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

NOTA 3: Los siguientes documentos únicamente deberán ser aportados por las personas extranjeras (naturales o jurídicas), sin domicilio o sucursal en Colombia que aspiren a participar en el presente proceso.

Inscripción de Personas Extranjeras: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las Entidades estatales, no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP). Sus condiciones serán verificadas por la Entidad contratante, así:

a) Balance General.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General y el Estado de Resultados definitivo o su documento equivalente en el país de origen, con corte 31 de Diciembre del año inmediatamente anterior, suscrito por el Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal o quienes de conformidad con las normas que rigen la materia deban suscribirlo, hecha la conversión a la tasa de cambio representativa del mercado reportada por el Banco de la República a la fecha del balance.

Cuando la vigencia fiscal no corresponda con el año fiscal de Colombia, deberán ser presentados con la fecha de corte de la finalización del último año fiscal y con las cifras expresadas en pesos colombianos, hecha la conversión a la tasa de cambio representativa del mercado reportada por el Banco de la República a la fecha del balance. Los estados financieros expresados en la moneda del país de origen deben estar acompañados de la traducción simple al castellano y en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos e indicando la tasa de conversión.

NOTA: Los proponentes que provengan de países que se encuentren dentro del convenio de la Haya de 1961, pueden presentar los estados financieros acompañados con el apostille para su

	Formato Estudios y Documentos Previos	Código: OAJ-102-FM-053
		Versión: 12
	Proceso: Gestión Contractual	Vigencia: 18/06/2019

validez y los que no deberán realizar el trámite de legalización como lo establece el artículo 251 del Código General del Proceso

7.1.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Fórmula	Valor de referencia
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	Si la Rentabilidad del patrimonio es igual o superior a 0 la propuesta se calificará como HABILITADO. Si la Rentabilidad del patrimonio es inferior a 0 la propuesta se calificará como NO HABILITADO.
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / Activo total	Si la Rentabilidad del activo es igual o superior a 0 la propuesta se calificará como HABILITADO. Si la Rentabilidad del activo es inferior a 0 la propuesta se calificará como NO HABILITADO.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad organizacional como la suma de cada indicador proporcional al porcentaje de participación de cada integrante del proponente.

En caso de no cumplir con la Capacidad de Organización, la propuesta será declarada NO HÁBIL.

La capacidad de organización para las uniones temporales será el resultado de la sumatoria de la capacidad de organización de cada uno de los integrantes, en proporción al porcentaje de la participación en la respectiva asociación.

La verificación de la capacidad de organización de los consorcios se tomará de los Balances de cada uno de los integrantes y se consolidará mediante sumas simple con el fin de aplicar los índices sobre el Balance consolidado.

En todo caso, la capacidad de organización no podrá ser inferior a la mínima requerida en el presente numeral.

7.1.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia del proponente debe ser acreditada con cualquiera de los siguientes documentos:

	Formato Estudios y Documentos Previos	Código: OAJ-102-FM-053
		Versión: 12
	Proceso: Gestión Contractual	Vigencia: 18/06/2019

Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar copia de máximo tres (3) contratos, junto con acta de recibo a satisfacción, o acta de liquidación, o certificación. El documento debe contener como mínimo la siguiente información:

1. Objeto del contrato
2. Valor
3. Nombre o razón social del contratista
4. Nombre o razón social del contratante
5. Fecha de iniciación y terminación del contrato

Para efectos del sector privado, se debe anexar copia de máximo tres (3) facturas o sus certificaciones, donde conste el recibido a satisfacción por parte del contratante. Vale precisar que, la(s) factura(s) que se aporte como documento para acreditar la experiencia, deberá ajustarse a las disposiciones contenidas en el artículo 774 del Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio), el cual fue modificado por el artículo 3 de la Ley 1231 de 2008, y artículo 617 del Estatuto Tributario.

Los documentos referenciados para acreditar la experiencia, en el sector público y/o privado, deben contener lo siguiente:

- a) La experiencia se acreditará con máximo tres (3) copias de contratos y/o facturas cuya sumatoria sea el 100% del presupuesto asignado o una copia de contratos y/o facturas que acredite el 100% del presupuesto asignado.
- b) Que la experiencia certificada se haya adquirido en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, en contratos ejecutados y/o facturas, cuyo objeto se enmarque en el objeto del contrato.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso.

Si el proponente se presenta en Unión Temporal o Consorcio se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia, al menos uno de sus integrantes debe certificar mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia solicitada. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Para Consorcios y Uniones Temporales, se calificará el cien por ciento (100%) de participación de la Unión Temporal o Consorcio, en los contratos relacionados que cumplan con los requisitos establecidos anteriormente.

La experiencia se acreditará con contratos ejecutados y reportados en el RUP, cuyo sumatoria total sea mínimo del 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre, representado en contratos celebrados con

	Formato Estudios y Documentos Previos	Código: OAJ-102-FM-053
		Versión: 12
	Proceso: Gestión Contractual	Vigencia: 18/06/2019

entidades públicas y/o privadas donde se hayan ejecutado actividades de obra similares a las del presente proceso.

La clasificación de los bienes y servicios deben estar identificados hasta el tercer nivel según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, cada contrato deberá cumplir con el código de la siguiente clasificación:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
14121904	PAPEL OFFSET

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación, el cual no podrá ser inferior al 50%.

Necesidad de Certificaciones de Experiencia y sus Características

De conformidad con lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, artículo 6, modificado por el Decreto 019 de 2012, artículo 221 y en virtud del Decreto 1082 de 2015, la entidad verificará la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) requisito habilitante de experiencia, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Identificación de cada uno de los contratos.
2. Nombre o razón social del contratante (dirección, teléfono, NIT).
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Objeto del Contrato
5. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
6. Fecha de terminación (día, mes y año) (si tiene).
7. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
8. Plazo de ejecución
9. Cuantía o valor del contrato expresado en SMMLV
10. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
11. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
12. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones o la renovación automática de un contrato se entenderá como un solo contrato certificado.
13. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Sí es el caso).

	Formato Estudios y Documentos Previos	Código: OAJ-102-FM-053
		Versión: 12
	Proceso: Gestión Contractual	Vigencia: 18/06/2019

14. Si se llegaren a presentar certificaciones de origen extranjero éstas deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos: a) Consularización y apostillaje conforme con los presentes pliegos de condiciones; y b) Notariado en el país de origen.

Notas:

- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista y/o integrante (s) del Consorcio y/o Unión Temporal.
- No serán válidos contratos verbales.
- No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias.
- El incumplimiento de la Experiencia mínima requerida, o la no presentación de los soportes requeridos generará EL RECHAZO de la propuesta.
- Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP.
- No se tendrán en cuenta los contratos registrados en el RUP cuyo código UNSPSC no guarde relación con el objeto del presente proceso de selección.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS: Se evaluarán los aspectos técnicos de acuerdo a lo estipulado en el ANEXO de “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS”, evaluando el cumplimiento de los requerimientos mínimos del objeto del presente proceso, para lo cual deberá adjuntar dicho anexo en su oferta debidamente firmado por el representante legal.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la propuesta más favorable para la entidad será aquella con la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas y atendiendo el objeto de la contratación, se considera que para seleccionar la oferta más ventajosa para la entidad se debe aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio teniendo en cuenta que a mayor calidad se alcanzan mayores niveles de eficiencia, buen uso de los dineros de la Entidad, esta ponderación está soportada en puntajes.

En consecuencia, la adjudicación del contrato se efectuará al proponente que presente válidamente la oferta más favorable para la entidad, es decir, la oferta que se ajuste a todas las

	Formato Estudios y Documentos Previos	Código: OAJ-102-FM-053
		Versión: 12
	Proceso: Gestión Contractual	Vigencia: 18/06/2019

exigencias y requerimientos establecidos previa verificación de los requisitos habilitantes y de evaluación en la selección Abreviada.

Con relación a los impuestos, estampillas, tasas, contribuciones y demás impuestos que aplican el contratista debe estimar y tenerlos en cuenta en el momento de presentar su oferta.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Decreto 1082 de 2015 “*oferta con valor artificialmente bajo*”, el INCI requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Solo serán objeto de evaluación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, financiero, organizacional y experiencia

Una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes se procederá a la evaluación de las ofertas teniendo como factores de ponderación los criterios de precio y calidad, según puntaje.

Los criterios de calidad y precio, son los que a continuación se enuncian:

8.1 FACTOR DE PUNTAJE

Se adjudicará el contrato al proponente que, habiendo superado la de los requisitos habilitantes, logre el mayor puntaje que es la suma de los puntajes obtenidos en cada uno de los criterios de evaluación que se explica de forma detallada a continuación:

FACTOR ECONÓMICO	50 puntos
FACTOR TÉCNICO	40 puntos
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	9 puntos
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1
TOTAL PUNTAJE	100

La evaluación y ponderación del factor de evaluación se realizará por el Comité o personas designadas para el efecto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. La Entidad asignará puntajes y ponderará los mismos de la siguiente forma:

8.1.1 FACTOR ECONÓMICO (50 PUNTOS)

Teniendo en cuenta la información suministrada por los oferentes, la evaluación de este criterio se hará otorgando el máximo puntaje de cincuenta (50) puntos a la propuesta que ofrezca el menor valor y a los demás se les otorgará puntaje en forma descendente mediante la aplicación

	Formato Estudios y Documentos Previos	Código: OAJ-102-FM-053
		Versión: 12
	Proceso: Gestión Contractual	Vigencia: 18/06/2019

de una regla de tres inversa, es decir, a mayor valor propuesto menor puntaje obtenido. Se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$PONDERACIÓN\ PUNTAJE = \frac{OMV \times 600}{VOPE}$$

Donde:

OMV: corresponde al Menor Valor Ofertado en este proceso.

VOPE: corresponde al Valor Ofertado por el Proponente a Evaluar.

8.1.2 FACTOR TÉCNICO (40 PUNTOS)

TÉRMINO DE RESPUESTA: Teniendo en cuenta la información suministrada por los oferentes, la evaluación de este criterio se hará otorgando el máximo puntaje de cuarenta (40) puntos a la propuesta que ofrezca certificación o carta firmada de garantía técnica para responder por suministro de existencias en el menor tiempo luego de la solicitud del supervisor del contrato:

Tiempo de respuesta	Puntaje
Suministro del papel requerido entre 3 y 4 horas laborales, luego de realizada la solicitud por el supervisor del contrato	40 puntos
Suministro del papel requerido entre 5 y 6 horas laborales, luego de realizada la solicitud por el supervisor del contrato	20 puntos
Suministro del papel requerido entre 7 y 9 horas laborales, luego de realizada la solicitud por el supervisor del contrato	10 puntos

8.1.3 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (9 PUNTOS)

Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten mediante Certificación vigente de la Cámara de Comercio que la prestación del servicio se efectuará por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, o aplica principio de reciprocidad, de conformidad con lo consagrado por la Ley 80 de 1993, artículo 21 y la ley 816 de 2003 en concordancia con la Ley 1150 de 2007, artículo 2.

De igual manera, conforme con lo establecido en el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda

	Formato Estudios y Documentos Previos	Código: OAJ-102-FM-053
		Versión: 12
	Proceso: Gestión Contractual	Vigencia: 18/06/2019

el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana que debe indicar por lo menos los siguientes aspectos:

- País de origen.
- Funcionario competente (nombre, cargo y firma). Citación de la disposición legal que lo autoriza para expedir la certificación.
- Indicación de ley interna del país extranjero o del documento referente al trato igualitario a los proponentes colombianos en materia de acceso a contrataciones estatales.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Si el proponente oferta servicios de origen nacional y personal Colombiano. Este aspecto se acreditará mediante la certificación de Cámara de Comercio y la expedida por el representante legal de la firma oferente, bajo la gravedad del juramento, donde se consigne que el 100% del personal que labora para el proponente, es de nacionalidad Colombiana (10%)	9
Si el proponente oferta servicios de origen nacional y personal extranjero o a la inversa. Este aspecto se acreditará mediante la certificación de Cámara de Comercio y la expedida por el representante legal de la firma oferente, bajo la gravedad del juramento, donde se consigne que el personal que labora para el proponente, es de nacionalidad Colombiana y extranjera.(5%)	4.5

8.1.4 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

De acuerdo al Decreto 392 de 2018, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad:

Se otorgará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificarán el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá

	Formato Estudios y Documentos Previos	Código: OAJ-102-FM-053
		Versión: 12
	Proceso: Gestión Contractual	Vigencia: 18/06/2019

estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Seguimiento durante la ejecución del contrato: Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Parágrafo. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente acápite, deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

8.2 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el INCI tendrá en cuenta los siguientes criterios en su orden.

- Preferir la primera oferta en llegar al cierre de acuerdo a cierre registrado en SECOP II.
- En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el factor económico.

	Formato Estudios y Documentos Previos	Código: OAJ-102-FM-053
		Versión: 12
	Proceso: Gestión Contractual	Vigencia: 18/06/2019

- c. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de apoyo a la industria nacional.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

- Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.
- Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (1) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (2) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (3) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

- d. Si el empate se mantiene, se adjudicará al proponente mediante sorteo en urna.

Nota: En caso que el proponente sea Mipymes, debe aportar el documento que lo certifica como tal, si esta información no consta en el RUP; de no aportarlo, se asumirá que no lo es.

9. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

	1	2	3	4
Clase	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
Fuente	INTERNO	INTERNO	EXTERNA	EXTERNO
Etapas	CONTRATACIÓN y EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN
Tipo	OPERACIONALES y REGULATORIOS	OPERACIONAL Y FINANCIEROS	OPERACIONAL REGULATORIOS Y	OPERACIONAL
Descripción	Que no se presenten las garantías	Que la entidad no expida el Registro presupuestal	Reclamaciones de terceros sobre la	Que el contratista no suscriba el contrato

	Formato Estudios y Documentos Previos		Código: OAJ-102-FM-053
			Versión: 12
	Proceso: Gestión Contractual		Vigencia: 18/06/2019

	requeridas o que su presentación sea tardía.	del contrato dentro de los términos.	contratación celebrada por el INCI	
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Se afecta el inicio del contrato, en la fecha estimada inicialmente	Faltar al cumplimiento de unos de los requisitos de legalización del contrato	Iniciación de la vía gubernativa, para posterior acción judicial	Se afecta el requisito de perfeccionamiento del contrato
Probabilidad	Improbable	Raro	Improbable	improbable
Impacto	Inejecución del contrato	Inejecución del contrato	Posibles demandas contra INCI	Inejecución del contrato de prestación de servicio
Valoración del riesgo	La Oficina Asesora Jurídica aplicando las medidas mínimas para mitigar el riesgo –requerimiento inmediato al contratista- impacto se disminuye	La O.A.J. solicitará de inmediato a la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Interno Disciplinario, el registro presupuestal del contrato debidamente suscrito.	La O.A.J. y la Supervisión del contrato deberá observar en todo momento las condiciones legales y de ejecución del contrato.	La O. A. J. requerirá al contratista para la suscripción del contrato en el término estipulado, so pena de la inejecución del mismo.
Categoría	MENOR	INSIGNIFICANTE	MENOR	MENOR



MATRIZ DE RIESGOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS

Objeto: Adquisición de pliegos papel de 100x70 cms para impresión en tinta y braille en la Imprenta Nacional para Ciegos.

Dependencia: Imprenta Nacional para Ciegos del INCI

Elaborado por: Sandra Marcela Castro Murcia - Profesional Especializado Mercadeo Social

Revisado Por: Ana Patricia Hormaza García - Coordinadora Imprenta Nacional para Ciegos

Aprobado Por: Gustavo Pulido Casas - Subdirector General

N°	Clase	Fuente	Etapas	Descripción (Qué puede pasar Y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	Responsable de Tratamiento	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la Ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complete el tratamiento	Monitoreo y revisión				
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo categoría					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?			
1	Específico	Externo	Ejecución Operacional	Demoras en la entrega del papel a procesos productivos del contratista	Retrasos en el plan de producción	3	Pesado	Menor	Riesgo Medio	Contratista	Establecer un plazo de entrega amplio y acorde a las circunstancias actuales	1	Bajo	3	Moderado	4	Riesgo Bajo	Obstruye la ejecución del contrato de manera intermitente	Supervisor del Contrato	Noviembre de 2020	Diciembre de 2020	Realizando seguimiento a la entrega programada.	Cada vez que ocurra.
2	Específico	Interno	Ejecución Operacional	Imposibilidad de recibir el papel por extensión del aislamiento preventivo obligatorio	Retrasos en el plan de producción	1	Bajo	Moderado	Riesgo Bajo	Contratante	Programar fecha de entrega cumpliendo con el protocolo de bio seguridad	1	Bajo	3	Moderado	4	Riesgo Bajo	Obstruye la ejecución del contrato de manera intermitente	Supervisor del Contrato	Noviembre de 2020	Diciembre de 2020	Realizando seguimiento a la entrega programada.	Cada vez que ocurra.
3	General	Externo	Ejecución Operacional	Cuando los bienes entregados no satisfacen las necesidades para las cuales han sido contratados.	No recibo de los bienes o insumos	3	Pesado	Mayor	Riesgo Alto	Contratista	El contratista asumirá los costos y demás gastos en que tenga que incurrir a fin de entregar los bienes solicitados. Informar al supervisor y si es el caso visitar, verificar los bienes a entregar.	2	Improbable	1	Insignificante	3	Riesgo Bajo	NO	Contratista y Supervisor	En la ejecución del contrato	Con la liquidación del contrato	Documentación donde se soporte el seguimiento y recibo de las diferentes actividades que desarrolla el contratista	Durante la ejecución del contrato

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

	Formato Estudios y Documentos Previos	Código: OAJ-102-FM-053
		Versión: 12
	Proceso: Gestión Contractual	Vigencia: 18/06/2019

El Contratista se obliga a constituir a favor del Instituto Nacional Para Ciegos - INCI, la garantía única del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguros. Si se opta por la Póliza de Seguros, ésta deberá ser expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, cuya póliza matriz está aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo con los lineamientos señalados en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare lo siguiente:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los Bienes	10%	Sobre el valor total del contrato	Un (1) año, contado a partir del recibo a satisfacción..
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Valor total del contrato	Plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más.

Nota: El Contratista dispone de dos (2) días hábiles contados a partir de la firma del presente contrato, para aportar la Garantía Única de Cumplimiento a la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Nacional para Ciegos - INCI.

Nota: El Contratista deberá reponer las garantías antes mencionadas, cuando en razón de las sanciones impuestas, o por la suscripción del acta de inicio, o de prórrogas, o adiciones, o suspensiones al contrato, o de otros hechos, se disminuyere o agotare, o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso.

11. APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se ha verificado en la página web de Colombia compra eficiente y el Ministerio de comercio, Industria y turismo, los acuerdos comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública.

Se identifica la aplicabilidad de acuerdo internacional en la siguiente tabla:

	Formato Estudios y Documentos Previos	Código: OAJ-102-FM-053
		Versión: 12
	Proceso: Gestión Contractual	Vigencia: 18/06/2019

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	No	Si
	Perú	Si	No	No	NO
	México	Si	Si	No	Si
Canadá		Si	Si	No	Si
Chile		Si	Si	No	Si
Corea		Si	No	No	No
Costa Rica		Si	Si	No	Si
Estados AELC		Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	Si	No	Si
México		Si	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		Si	No	No	No

11 ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De acuerdo a los parámetros del Manual para el manejo de los Acuerdos Marco de Precios, publicada en <http://www.colombiacompra.gov.co>, se pudo establecer que el presente proceso de selección, **NO** se encuentra incluido en el acuerdo marco de precios.

	Nombre / Cargo	Firma
Aprobó	Gustavo Pulido Casas Subdirector General	FIRMADO EN ORIGINAL
Revisó	Ana Patricia Hormaza García Coordinadora Imprenta Nacional para Ciegos	FIRMADO EN ORIGINAL
Elaboró	Ana Patricia Hormaza García Coordinadora Imprenta Nacional para Ciegos	FIRMADO EN ORIGINAL

Nombre funcionario OAJ: Angélica Rojas
Fecha revisión OAJ: 27/10/2020
Vo. Bo. OAJ: DMSO